



# Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

## CAJAMARCA - PERU



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-MDBI.

Los Baños del Inca, 12 de Enero del 2017

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.**

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 008-2017-MDBI, aprobado en Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Enero del 2017, La Carta N° 013-2017-MDBI/SGSP, de fecha 06 de Enero del 2017, emitido por el Mg. Adm. Iván Cortez Urteaga, Sub Gerente de Servicios Públicos, mediante el cual solicita Ratificar mediante Ordenanza Municipal el **"Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Los Baños del Inca, y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas (...), Así mismo el artículo II, expresa: Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Asimismo, por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; que, el Artículo 26.- Define que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, y Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital.

Artículo 27.- Miembros los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) están integrados por los siguientes miembros:

- El Alcalde Distrital de la Jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC, es indelegable bajo responsabilidad.
- El Gobernador Distrital.
- El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del Comité Distrital.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.



